



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Osman & Rodríguez Abogados S.A.S.
Demandado:	Organización Marketing Mix II S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00956 00
Decisión:	Ordena correr traslado

Respecto de la apelación, las partes deberán estarse a lo resuelto en proveído del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se resolvió la reposición contra el mandamiento de pago y se negó la apelación por improcedente.

De otra parte, se ordena correr traslado por el término de diez (10) días a la parte actora, de las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ordena, por Secretaría, remitir a la parte demandante la información requerida mediante correo electrónico del del siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), con apoyo en lo establecido en los artículos 103, 114 y 115 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 041.

Bogotá, 24 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c514d79b72b1fdc7ac9d33b8ce000cd546e1bf379f13b05f91ee3acf0e16c341**

Documento generado en 23/03/2022 01:21:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**